

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



MAY 1 DE 5
RM N° 11439

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 414 /09

Sucre, 27 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CPL1- 3 a fojas 105, un C D., 5 Planos copia y 2 planos originales, ingresan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el trámite de aprobación del Loteamiento de propiedad del Sr. Sabino Salazar Quispe y Sra. Leonarda Limachi de Salazar, para su respectivo análisis e informe. Por tanto se detecta y analiza la siguiente documentación y procesos:

- Documentación de acuerdo a reglamentación Suficiente
- Trámite iniciado en fecha 24 de enero del 2000
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Juan Manuel Avila Borja
- Ubicación del predio: En la zona denominada Ckara Punku
- Cuenta con informe técnico Final del expediente N° L - 28 del técnico de la Jefatura de Administración Urbana instancia encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Director de Regularización y Administración Territorial, Oficial Mayor Técnico y la Alcaldesa Municipal de Sucre

Que, mediante Resolución Suprema N° 98546 de fecha 14 de mayo de 1960, donde la inspectoria de Trabajo Agrario y Justicia Campesina evidencia que la ex - hacienda Ckara Punku "no ha sido objeto de intervención por abandono" así mismo demuestra que Manuel Miranda ha sido dotado con una extensión de 10,2 hectáreas, finalmente autoriza la transferencia de los derechos que corresponde a todos los campesinos dotados en la propiedad de Ckara Punku

Que según testimonio N° 531/1979 de fecha 8 de junio de 1979 se realiza la protocolización de una minuta de compraventa de un lote de terreno de 1.000,00 M², de una parcela del ex fundo "Ckara Punku" que otorga el Sr. Manuel Miranda a favor de los esposos Sabino Salazar Quispe y Leonarda Limachi de Salazar

Que en el mismo documento mencionan la venta realizada de 400,00 M², de superficie a favor de la señora Prima Arancibia Sayago y Melania Condori Cutipa y dejan establecido que se adquiere también a nombre del cónyuge y hermano

Que mediante Testimonio N° 8/2008 de fecha 4 de enero de 2008 se realiza la protocolización de una minuta de transferencia de lote de terreno ubicado en la zona de Ckara Punku de una superficie de 394,56 M² de propiedad de Sabino Salazar Quispe y Leonarda Limachi de Salazar a favor de los esposos Paulino Mamani Flores y Juana Palenque Peñaranda

Que según el certificado de propiedad de fecha de 8 de abril de 2009 de un terreno ubicado en el ex - fundo Ckara Punku con una superficie de 1.000,00 M² de propiedad de Leonarda Limachi Choque de Salazar y Sabino Salazar Quispe se encuentra registrado en la matrícula N° 1011990016944

Que según el certificado global de fecha 8 de abril de 2009 connota que el inmueble con matrícula N° 1011990016944 de propiedad de los señores Leonarda Limachi Choque de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCHE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Proceso N° 1
RM N° 14/09

Salazar y Sabino Salazar Quispe, aclara que no reconoce ni tienen pendiente gravamen alguno el mismo es alodial.

Que, según Informe Jurídico N° 242/08, de fecha 17 de noviembre de 2008, donde el asesor de la OMT, concluye que deshojes de realizar la revisión correspondiente del presente trámite, en merito a lo expuesto se evidencia que ha cumplido con todos y cada uno de los documentos exigidos y al no existir observación alguna, afirma que proceda su aprobación.

Que, según Informe Legal D.J. N° 171/09 de fecha 13 de abril de 2009, aclara que el proyecto de Loteamiento del Sr. Sabino Salazar Quispe, procesada en la Jefatura de Administración Urbana dependiente de a Oficialía Mayor Técnica, se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y el Reglamento General de Urbanizaciones y Sub Divisiones de Propiedades Urbanas, conforme se infiere de la documentación y destacadas en los respectivos informes Técnicos y Legales, finalmente esta Dirección Jurídica afirma que el proyecto es procedente.

Que, en la inspección Técnica de fecha 14 de julio del presente año se verifico la relacion de las dimensiones en la modalidad de muestreo del Loteamiento del **Sr. Sabino Salazar Quispe y Sra. Leonarda Limachi de Salazar**, donde se evidencio la concordancia de lo graficado en planos y el aspecto físico espacial en terreno, *además nuevamente certifico el Arq. Fernando Romero (Técnico de Administración Urbana) que el predio no tiene problemas de pendientes y la asignación de uso de suelo es la correcta y sin observaciones.*

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal y de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal, se publico la comunicación respectiva a través de Radio Encuentro del 29 de mayo de 2009 al 13 de junio de 2009, donde se comunico a la población la existencia del trámite de Loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar oposición, si el Loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses. (documento de publicación entregado el 18 de junio de 2009) No habiéndose presentado oposición alguna al respecto se considera superada esta etapa.

Que, según Informe Técnico N° 193/08, de fecha 23 de mayo de 2008, de la Responsable de Mapoteca, afirma que no existe sobreposición en relacion al proyecto de Loteamiento del Sr. Sabino Salazar y Sra. Leonarda Limachi de Salazar con los Loteamientos circundantes.

Que por el Informe Técnico N° 85/08, de fecha 5 de noviembre de 2008, del topógrafo Jorge Cardozo Lazcano, asignado al caso, hace conocer que realizo la verificación de Loteamiento del Sr. Sabino Salazar Q. y Sra. Leonarda Limachi de Salazar, concluyendo que las dimensiones de los lotes y de propiedad guardan relación con los planos del proyecto y coinciden en su totalidad no teniendo problemas en las dimensiones.

Que, por el **informe N° L - 28** realizado por el Jefe de Administración Urbana, Arq. Erick Vedia G. donde hace conocer que en el proyecto de Loteamiento de los Sr. Sabino Salazar y Sra. Leonarda Limachi de Salazar, en la misma hacen conocer que el área a intervenir se encuentra circundante a Loteamientos aprobados a excepción de la parte noreste y al este la estructuración sigue los lineamientos de los Loteamientos aprobados y esta condicionando por la vía de 10.00 M. en cuanto a las áreas de sección de acuerdo al reglamento en el Art. 33, estipula para superficie de 1.000.00 M² la cesión corresponde al 0.00 M². Finalmente informa que el proyecto ha sido revisado por las diferentes instancias que competen al Gobierno Municipal no existiendo observaciones (Mapoteca, topografico y juridico) además los propietarios Sr. Sabino Salazar y Sra. Leonarda Limachi de Salazar dan la conformidad con el trámite de Loteamiento para realizar la transferencia de las áreas, con el siguiente detalle:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página: 1 de 5
RM/2011/09

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGUN TITULOS	1.000,00
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGUN LEVANTAMIENTO	1.000,00
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	00,00

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	794,56	79,46
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	205,44	20,54
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	1.000,00	100,00

De la lectura de la tabla denominada Datos - Del Proyecto se tiene una superficie total de lotes de 79,46 % equivalente a 794,56 M² siendo un porcentaje menor al 100,00% exigido en el formulario F-05 expedido en fecha 17 de julio de 2008, por el Jefe de Administración Urbana y Rural

Que, el Loteamiento de Sr Sabino Salazar Quispe y la Sra Leonarda Limachi de Salazar Ubicado en la zona denominada 'Ckara Punku' presenta la siguiente relación de manzanos

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
L	2,00	794,56
TOTALES: Parte de Un Manzano	2,00	794,56

La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en parte de un manzano (L) la misma cuenta con 2 lotes y una superficie total de 794,56 M²

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE VIAS	205,44	20,54
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	205,44	20,54
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	00,00	0,00

De la lectura de la tabla denominada Datos - Áreas de cesión corresponde la superficie total del 20,54 % equivalente a 205,44 M² siendo un porcentaje mayor a lo establecido en el formulario F-05 expedido en fecha 17 de julio de 2008 por el Jefe de Administración Urbana y Rural

Que en inspección realizada en fecha 14 de julio del presente año se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos globales definidos por la normativa vigente que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años cumpliendo de manera general con todo lo exigido por la normativa y las leyes por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
 RES-2009-000

Sabino Salazar Quispe y Sra. Leonarda Limachi de Salazar, ubicado en la zona de Ckara Punku.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art.1º. Aprobar el proyecto de Loteamiento del "Sr. Sabino Salazar Quispe y Sra Leonarda Limachi de Salazar" que conforman parte de un manzano (L) elaborado por el Arq. Juan Manuel Ávila Borja, de los terrenos ubicados en la zona de Ckara Punku del Barrio Santo Domingo, Distrito Catastral N° 31, con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de Loteamiento, que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	1 000 00
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	1 000 00
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	00 00

La superficie total a lotear es de 1 000 00 M² el cual corresponde al 100% del predio intervenido

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	794 56	79 46
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	205 44	20 54
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	1.000 00	100,00

Con un una superficie total de lotes de 79 46 % equivalente a 794 56 M² siendo un porcentaje menor al 100 00 % exigido en el formulario F - 05 expedido en fecha 17 de julio de 2008 por el Jefe de Administración Urbana y Rural

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
1	2 00	794 56
TOTALES:	Parte de Un Manzano	2,00 794 56

Es parte de un (1 00) manzano (L) compuesto de dos (2 00) lotes y una superficie total de lotes de 794 56 M²

Art.2º. El trámite e inscripción en el registro de Derechos Reales, de la superficie destinada a Áreas para Vías, a ceder a dominio Municipal debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Proceso N°
RM 000000

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	205,44	20,54
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	205,44	20,54
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	00,00	0,00

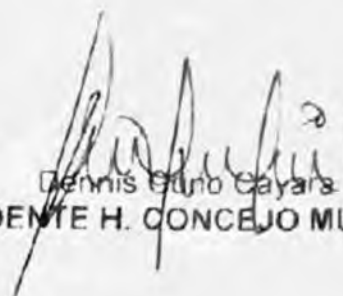
De la lectura de la tabla denominada, Datos - Áreas de cesión, corresponde la superficie total de 20,54 %, equivalente a 205 44 M², siendo un porcentaje mayor al establecido en el formulario F-05, expedido en fecha 17 de julio de 2008 por el Jefe de Administración Urbana y Rural.


Art.3º. El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente las áreas para vías, con relación al presente Loteamiento, para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma al ser parte estas de propiedad del Gobierno Municipal.

Art.4º. La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.

Art.5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Luján Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

